




**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
URBANO DE MEXICALI (FIDUM)**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN ESPECIAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE 2021.
ACTA No. CTF06SE20211911**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas, con cincuenta y un minutos, del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 36 al 50 del Reglamento de la misma Ley de Transparencia; artículos 32, 33 y 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; a efecto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2021 del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, por sus siglas FIDUM, que corresponde al año dos mil veintiuno, en la sala de juntas del FIDUM, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 850, Local 05, de la Colonia Zona Industrial en esta ciudad, se encuentran presentes, y presidiendo la sesión, la C. Alicia Hernández Reyes, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, la C. Diana González Ortega, Suplente del Licenciado Héctor Alejandro Thomas Ochoa en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Licenciado Antonio Jacobo Heredia, como Vocal del Comité de Transparencia, sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de dos versiones públicas correspondiente a las facturas 54A y 61A, y aprobación de dichas versiones públicas con los datos omitidos clasificados como confidenciales.
4. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de una versión pública correspondiente al Contrato de Obra Pública FIDUM-2021-028, y la aprobación de la versión pública con los datos omitidos clasificados como confidenciales.
5. Clausura de la sesión.

La Presidenta del Comité de Transparencia, da inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2021 del Comité de Transparencia del FIDUM, agradeciendo la asistencia de los presentes, acto seguido, y como **PRIMER punto** del Orden del Día, *Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal*, otorga el uso de la voz la C. Diana González Ortega, Suplente del Secretario Técnico, procede a la revisión de la lista de asistencia

previamente suscrita por los presentes, misma que pasa a formar parte integrante del acta, y manifiesta a la Presidenta, que se encuentran presentes tres integrantes del Comité de Transparencia con voz y voto de los tres que lo integran.

Acto seguido, y habiéndose constatado la asistencia de todos los servidores públicos cuyos nombres obran en el proemio de esta acta, mismos que fueron convocados a esta sesión, y habiéndose confirmado la existencia de quorum legal, se declara formalmente instalada la Sexta Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2021 del Comité de Transparencia del FIDUM, por lo que todos los acuerdos que se lleguen a tomar serán válidos y surtirán pleno efecto.

Se procede al desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, Lectura y en su caso, aprobación del orden del día; concluida la exposición del orden del día preestablecido, y una vez revisados y con pleno conocimiento de los temas que se habrán de tratar en la sesión, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema y sin ningún asunto por incorporar, se llega al siguiente **ACUERDO ACT-SECTF06-23112021-01**.

ACUERDO ACT-SECTF06-23112021-01. Se aprueba, por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.

Desahogados los puntos I y II del orden del día, se da inicio al desahogo del **TERCER punto**. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de dos versiones públicas correspondiente a las facturas 54A y 61A, y aprobación de dichas versiones públicas con los datos omitidos clasificados como confidenciales.

En desahogo del **TERCER punto**, la presidenta comenta que, el Departamento Técnico en su carácter de unidad administrativa del Sujeto Obligado FIDUM, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden de la Ley de Transparencia; y dando cumplimiento al artículo 81 fracción XXVIII2 Procedimientos de adjudicación directa; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicitó la aprobación de clasificación de información confidencial de los datos patrimoniales, como es el número de cuenta bancaria y la clave interbancaria de personas físicas y morales, dato considerado como información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; datos que fueron omitidos en las versiones públicas correspondiente a las facturas 54A y 61A, así como la aprobación de las versiones públicas referidas; dicha información debe ser protegida y resguardada por el sujeto obligado, siendo así que el departamento técnico determinó clasificar como confidencial dicha información y la elaboración de versiones públicas; por consiguiente, el Comité de Transparencia del FIDUM, es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o confidencialidad que realicen las unidades y la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes, que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales que el sujeto obligado elabora a través de sus áreas.

Derivado de lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita a la secretaria someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACUERDO ACT- SECTF06-23112021-02.**

ACUERDO ACT- SECTF06-23112021-02. Con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 54 y Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Sexagésimo segundo inciso "b", de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. EL Comité de Transparencia **aprueba por unanimidad la clasificación de información confidencial propuesta y la aprobación de las versiones públicas de las facturas 54A y 61A referidas, con los datos omitidos como confidenciales.**

En desahogo del CUARTO punto del orden del día, **Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por el Departamento Técnico, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 81, fracción XXVIII2, procedimientos de adjudicación directa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, respecto de una versión pública correspondiente al Contrato de Obra Pública FIDUM-2021-028, y la aprobación de la versión pública con los datos omitidos clasificados como confidenciales.** la presidenta comenta que, el Departamento Técnico en su carácter de unidad administrativa del Sujeto Obligado FIDUM, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden de la Ley de Transparencia; y dando cumplimiento al artículo 81 fracción XXVII2 Procedimientos de adjudicación directa; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicitó la aprobación de clasificación de información confidencial de los datos identificativos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, número de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral y número de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social; datos que se consideran como información confidencial; mismos que fueron omitidos en la versión pública correspondiente al Contrato de Obra Pública FIDUM-2021-028, así como la aprobación de la versión pública referida; dicha información debe ser protegida y resguardada por el sujeto obligado, siendo así que el departamento técnico determinó clasificar como confidencial dicha información y la elaboración de la versión pública; por consiguiente, el Comité de Transparencia del FIDUM, es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o confidencialidad que realicen las unidades y la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes, que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales que el sujeto obligado elabora a través de sus áreas.

Derivado de lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita a la secretaria someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACUERDO ACT- SECTF06-23112021-03.**

ACUERDO ACT- SECTF06-23112021-03. Con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 54 y Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Sexagésimo segundo inciso "b", de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. EL Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos, la clasificación de información confidencial propuesta y la aprobación de la versión pública del Contrato de Obra Pública FIDUM-2021-028 referida, con los datos omitidos como confidenciales.

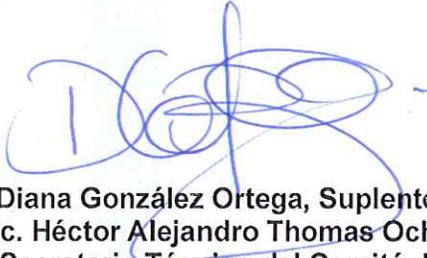
Continuando con el QUINTO punto del orden del día, **Clausura de la Sesión.** Desahogados cada uno de los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria, Sesión Especial de Obligaciones de transparencia de 2021 del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos, del día veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno.

Así lo acordaron y firman:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL
DESARROLLO URBANO DE MEXICALI**



C. Alicia Hernández Reyes
Presidenta del Comité de Transparencia



**C. Diana González Ortega, Suplente del
Lic. Héctor Alejandro Thomas Ochoa**
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



Lic. Antonio Jacobo Heredia
Vocal del Comité de Transparencia